



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN SOBRE LA LABOR DE SU
SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES, BONN, 20 A 29 DE OCTUBRE DE 1997

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa)	1 - 3	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa) .	4 - 9	3
A. Aprobación del programa	5	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	6 - 7	4
C. Asistencia	8	5
D. Documentación	9	5
III. COMUNICACIONES NACIONALES (tema 3 del programa) . .	10 - 13	5
A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	10 - 11	5
B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	12 - 13	7
IV. MECANISMO FINANCIERO: PROCEDIMIENTO DE EXAMEN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DECISIÓN 9/CP.1 (tema 4 del programa)	14 - 15	8
V. ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS EN LA ETAPA EXPERIMENTAL (tema 5 del programa)	16 - 17	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (tema 6 del programa)	18 - 19	9
VII. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (tema 7 del programa)	20 - 26	9
VIII. PROPUESTAS DE ENMIENDA A LA CONVENCIÓN (tema 8 del programa)	27 - 29	11
IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (tema 9 del programa)	30 - 31	11
X. MECANISMOS DE CONSULTA CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (tema 10 del programa)	32 - 33	12
XI. CUESTIONES JURÍDICAS: APLICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA SEDE (tema 11 del programa)	34 - 35	12
XII. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 12 del programa)	36	13
XIII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	37 - 39	13

Anexos

I. Proyectos de decisión recomendados por el Órgano Subsidiario de Ejecución a la Conferencia de las Partes para su aprobación en el tercer período de sesiones		14
II. Lista de los documentos de que dispuso el Órgano Subsidiario de Ejecución en su séptimo período de sesiones		30

Apéndice

Proyecto de recopilación de los Copresidentes sobre el procedimiento de examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención		33
--	--	----

I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES
(Tema 1 del programa)

1. El séptimo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebró en el Beethovenhalle, Bonn, del 20 al 29 de octubre de 1997.

2. El Vicepresidente del OSE, Sr. José Romero (Suiza), abrió el período de sesiones en la primera sesión, el 20 de octubre de 1997. Tras dar la bienvenida a los participantes, comunicó a los delegados que el Presidente del OSE, Sr. Mahmoud Ould El Ghaouth (Mauritania), se veía imposibilitado de asistir al presente período de sesiones debido a la enfermedad de un miembro de su familia ¹. Rogó a los delegados que aprovecharan el tiempo asignado de manera eficaz y que finalizaran las negociaciones de manera oportuna. Observó también que el presente era el último período de sesiones que celebraba el OSE antes del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 3) y, por consiguiente, la última oportunidad para que el OSE formulara recomendaciones sobre las decisiones que debería adoptar la CP 3.

3. El Secretario Ejecutivo coincidió en que la principal tarea que el OSE tenía ante sí en el presente período de sesiones, al igual que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), era llegar al consenso en torno a las recomendaciones destinadas a la CP 3 para que ésta pudiera concentrarse en llevar a buen término el Mandato de Berlín. Examinando algunas de las cuestiones incluidas en el programa del OSE, subrayó la necesidad de los países en desarrollo de recibir apoyo para preparar sus comunicaciones nacionales iniciales y para fortalecer la capacidad nacional de hacer frente al cambio climático. En relación con ello, expresó su satisfacción por la inminente puesta en marcha de un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) encaminado a brindar apoyo a las comunicaciones nacionales. El Secretario Ejecutivo expresó su profunda inquietud por las demoras en el pago de las contribuciones al presupuesto básico para el bienio en curso, en particular las de algunos contribuyentes importantes, y también hizo un llamamiento para que se aportaran nuevas contribuciones al Fondo Fiduciario para la participación a tiempo para la CP 3. Informó al OSE de que la secretaría de la Convención se estaba preparando para la introducción de la nueva estructura programática y confiaba en cooperar en el futuro con la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación cuando ésta se trasladara a Bonn.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN
(Tema 2 del programa)

4. El OSE examinó este tema en su primera sesión, el 20 de octubre. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

¹El Presidente se reincorporó a sus funciones el lunes 27 de octubre.

A. Aprobación del programa
(Tema 2 a) del programa)

5. En su primera sesión, el 20 de octubre, el OSE examinó el programa provisional contenido en los documentos FCCC/SBI/1997/17 y Add.1, y aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales:
 - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Mecanismo financiero: procedimiento de examen a que se hace referencia en la decisión 9/CP.1.
5. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.
6. Desarrollo y transferencia de tecnología.
7. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales.
8. Propuestas de enmienda de la Convención.
9. Cuestiones administrativas y financieras.
10. Mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales.
11. Cuestiones jurídicas: aplicación del Acuerdo relativo a la Sede.
12. Informe del período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 b) del programa)

6. En la primera sesión, el 20 de octubre, el Vicepresidente indicó que se contaría con servicios de conferencias completos de 10.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas durante los días asignados al OSE. El OSE aprobó la propuesta de organización de los trabajos que le presentó el Vicepresidente. Se convino en ajustarse a las recomendaciones sobre la división del trabajo entre el OSE y el OSACT acordadas por ambos órganos en su sexto período de

sesiones y, por consiguiente, permitir que uno de los órganos asumiera la responsabilidad general del examen de un tema. La contribución específica del otro órgano se obtendría mediante el establecimiento de grupos oficiosos de trabajo conjunto. El Vicepresidente se refirió también a la documentación distribuida para el séptimo período de sesiones, mencionada en los documentos FCCC/SBI/1997/17 y Add.1.

7. El Vicepresidente informó al OSE de que la secretaría había examinado las solicitudes de 3 organizaciones intergubernamentales y 21 organizaciones no gubernamentales que deseaban estar representadas como observadores de conformidad con las disposiciones del párrafo 6 del artículo 7 de la Convención y los procedimientos establecidos por la CP para la admisión de organizaciones (véase el documento FCCC/SB/1997/INF.4). El OSE convino en admitir a esas organizaciones como observadores a título provisional hasta que la CP adoptara una decisión oficial sobre la acreditación de aquéllas en su tercer período de sesiones.

C. Asistencia

8. Asistieron al séptimo período de sesiones del OSE representantes de 127 Partes y observadores de 6 Estados que no son partes en la Convención. También asistieron representantes de 8 oficinas y programas de las Naciones Unidas, 7 organismos especializados, 5 organizaciones intergubernamentales y 122 organizaciones no gubernamentales ².

D. Documentación

9. Los documentos de que dispuso el OSE en su séptimo período de sesiones se enumeran en el anexo II.

III. COMUNICACIONES NACIONALES (Tema 3 del programa)

A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Tema 3 a) del programa)

1. Deliberaciones

10. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y quinta, celebradas los días 21 y 29 de octubre, respectivamente. Dispuso para ello de los siguientes documentos: FCCC/SBI/1997/19 y Add.1, FCCC/SBI/1997/20, FCCC/SBI/1997/INF.4 e INF.6, FCCC/SBSTA/1997/13 y FCCC/SB/1997.6. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

²La lista completa de los participantes figura en el documento FCCC/1997/INF.4.

11. En su quinta sesión, el 29 de octubre, habiendo examinado una propuesta del Vicepresidente (FCCC/SBI/1997/L.7), el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota de la primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I presentadas a la secretaría antes del 15 de agosto de 1997 (FCCC/SBI/1997/19 y Add.1). El OSE advirtió complacido que la información contenida en las segundas comunicaciones nacionales hasta la fecha recibidas era en general de calidad superior a la de las primeras.
- b) El OSE tomó nota del informe de la secretaría sobre los progresos realizados en el examen de las primeras comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y en la presentación de las segundas comunicaciones nacionales. El OSE instó a las Partes del anexo I que estaban atrasadas en presentar sus segundas comunicaciones nacionales a que las enviaran lo antes posible.
- c) El OSE tomó nota del documento FCCC/SBI/1997/INF.4 referente a los progresos logrados por las Partes del anexo I en la reducción, individual o conjuntamente, de sus emisiones de GEI a los niveles de 1990 para el año 2000. Tomó nota de que muchas de esas Partes tendrían que hacer esfuerzos adicionales para conseguir esas reducciones.
- d) El OSE pidió a la secretaría que estudiara la viabilidad de reunir y mantener los datos complementarios disponibles de fuentes autorizadas sobre emisiones de GEI a efectos de compararlos con las presentaciones nacionales y de presentar un informe sobre esta comparación a su noveno período de sesiones. Pidió también a la secretaría que presentara los inventarios de emisiones anuales de cada Parte en el sitio en la Web de la secretaría.
- e) El OSE expresó su intención de proceder a una evaluación provisional de los exámenes a fondo de las segundas comunicaciones nacionales para su noveno período de sesiones y pidió a la secretaría que facilitara la información pertinente, con recomendaciones y sugerencias para mejorar el proceso.
- f) El OSE advirtió con pesar que debido al escaso número de respuestas de las Partes del anexo I no podría presentarse en su actual período de sesiones el calendario de los exámenes a fondo de las segundas comunicaciones nacionales. Exhortó a las Partes del anexo I a que proporcionaran a la secretaría información sobre las fechas propuestas de los exámenes a fondo, a fin de completar el calendario antes del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
- g) El OSE aprobó las nuevas iniciativas de la secretaría para aumentar la participación de expertos de Partes no incluidas en el anexo I en

el proceso de examen, en particular de los expertos que probablemente participarían en la preparación de las comunicaciones nacionales.

- h) Tras recibir una contribución del OSACT, el OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que aprobara en su tercer período de sesiones un proyecto de decisión sobre las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I (véase el texto del proyecto de decisión en el anexo I).

B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
(Tema 3 b) del programa)

1. Deliberaciones

12. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y quinta, celebradas el 20 y el 29 de octubre, respectivamente. Dispuso para ello de los documentos siguientes: FCCC/SBI/1997/INF.3, FCCC/SBI/1997/MISC.8 y FCCC/CP/1997/MISC.1. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

13. En su quinta sesión, el 29 de octubre, habiendo examinado una propuesta del Vicepresidente (FCCC/SBI/1997/L.8), el OSE aprobó las siguientes conclusiones sobre este subtema:

- a) El OSE decidió proseguir sus deliberaciones sobre el procedimiento para el examen de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I con miras a recomendar una decisión a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones;
- b) El OSE pidió a la secretaría:
- i) Que organizara una reunión técnica sobre el procedimiento para el examen de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención para antes del octavo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, con el fin de contribuir a las deliberaciones sobre esta cuestión a la luz de las comunicaciones nacionales iniciales que la secretaría hubiera recibido para esa época;
- ii) Que en su informe ordinario al OSE sobre las actividades de la secretaría encaminadas a facilitar la prestación de asistencia financiera y técnica a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales incluyera sus observaciones sobre las comunicaciones nacionales

iniciales presentadas por las Partes no incluidas en el anexo I al 30 de marzo de 1998; y

- iii) Que distribuyera un documento que reuniese las observaciones hechas por las Partes sobre el proyecto de recopilación presentado por los Copresidentes (que figura en el apéndice), que fue transmitido para su ulterior examen a la reunión técnica y al octavo período de sesiones del OSE. Se invitó a las Partes a presentar esas observaciones a la secretaría a más tardar el 21 de marzo de 1998.

IV. MECANISMO FINANCIERO: PROCEDIMIENTO DE EXAMEN
A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DECISIÓN 9/CP.1
(Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

14. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y quinta, celebradas el 21 y el 29 de octubre, respectivamente. Para ello dispuso de los documentos siguientes: FCCC/SBI/1997/16, FCCC/SBI/1997/MISC.9 y FCCC/CP/1997/MISC.1. Hicieron declaraciones los representantes de seis Partes, entre ellos uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.

2. Conclusiones

15. En su quinta sesión, el 29 de octubre, habiendo examinado una propuesta del Vicepresidente (FCCC/SBI/1997/L.9), el OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes la aprobación en su tercer período de sesiones de un proyecto de decisión sobre el examen del mecanismo financiero y un proyecto de decisión sobre el anexo al Memorando de Entendimiento (véanse los textos de estos proyectos de decisión en el anexo I).

V. ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS EN LA ETAPA EXPERIMENTAL
(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

16. El OSE examinó este tema en sus sesiones primera y quinta, celebradas el 20 y el 29 de octubre, respectivamente. Hicieron declaraciones los representantes de 13 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

17. En su quinta sesión, el 29 de octubre, el OSE decidió, a propuesta del Presidente, aprobar las siguientes conclusiones, que habían preparado un grupo de trabajo conjunto del OSE y el OSACT y ya había aprobado el OSACT:

- a) El OSACT y el OSE tomaron nota del informe de síntesis preparado por la secretaría sobre las actividades conjuntas (FCCC/SBSTA/1997/12 y Corr.1 y 2, y Add.1) y del breve informe actualizado que contenía los resultados preliminares de la labor relativa a las cuestiones de metodología (FCCC/SBSTA/1997/INF.3).
- b) El OSACT y el OSE decidieron transmitir el informe de síntesis a la Conferencia de las Partes para su examen.
- c) El OSACT invitó a las Partes que participaban en la etapa experimental de las actividades conjuntas a observar que el 30 de junio de 1998 vence el plazo para presentar los informes que se han de tomar en consideración al preparar el informe de síntesis para el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
- d) El OSACT y el OSE decidieron recomendar un proyecto de decisión sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental para que lo aprobase la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones (véase el proyecto de decisión en el documento FCCC/SBSTA/1997/14, anexo I).

VI. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

18. El OSE examinó este tema en sus sesiones primera y quinta, celebradas el 20 y el 29 de octubre, respectivamente. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes.

2. Conclusiones

19. En su quinta sesión, el 29 de octubre, habiendo examinado las aportaciones del grupo de trabajo conjunto establecido por el OSE y el OSACT, el OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes un proyecto de decisión sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología (véase el texto del proyecto de decisión en el documento FCCC/SBSTA/1997/14, anexo I) para que lo aprobase en su tercer período de sesiones. El OSACT ya había convenido en este proyecto de decisión.

VII. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

20. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 22 y el 27 de octubre, respectivamente. Tuvo ante sí los siguientes documentos: FCCC/SBI/1997/17/Add.1 y FCCC/CP/1997/1. Hicieron declaraciones

los representantes de 12 Partes, entre ellos uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.

21. En la tercera sesión, comentando una propuesta de elaborar una lista de puntos en los que podría concentrarse la fase de alto nivel de la CP 3, entre ellos uno que indicara el "camino a seguir", el Secretario Ejecutivo procuró hacer una distinción entre dos tipos de procesos que podrían emprenderse después de la CP 3. El primero, que aún era objeto de controversia, abriría las posibilidades de negociar nuevos compromisos en relación con la Convención. El segundo, que no debería suscitar controversia, era un proceso preparatorio de las decisiones que deberían adoptar en su primera reunión las Partes en el Protocolo u otro instrumento jurídico que adoptase la CP 3. La secretaría tenía presente este último proceso posterior a Kyoto al consignar créditos para eventualidades en el presupuesto por programas para 1998-1999.

22. Se observó que había divergencias de opinión en esta materia.

23. En la cuarta sesión, el 27 de octubre, el Secretario Ejecutivo comunicó que la secretaría de la Convención y el Gobierno del Japón habían llegado a un acuerdo aceptable para ambas partes sobre las disposiciones para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Kyoto. Recordó que la Conferencia de las Partes debería abordar en su debido momento la cuestión de la condición jurídica de la Conferencia de las Partes y su secretaría y la cuestión conexas de las prerrogativas e inmunidades de que han de disfrutar los participantes en los órganos de la Convención que se reúnen fuera de la sede de la secretaría.

24. En la misma sesión, el representante del Japón manifestó la satisfacción de su Gobierno ante la posibilidad de concertar ya las últimas disposiciones para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Kyoto. El Japón había acogido numerosas conferencias internacionales auspiciadas por las Naciones Unidas y haría todo lo posible para facilitar el éxito de la Conferencia de Kyoto. El Gobierno y el pueblo del Japón, y en particular el pueblo de Kyoto, aguardaban ansiosos la oportunidad de dar la bienvenida a los participantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

2. Conclusiones

Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes

25. En su cuarta sesión, el 27 de octubre, a propuesta del Presidente, el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE agradeció nuevamente al Gobierno y al pueblo del Japón su ofrecimiento de acoger el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Kyoto y manifestó su reconocimiento por el interés que han manifestado por la Conferencia las autoridades locales y los ciudadanos de Kyoto.

- b) El OSE tomó nota de la declaración hecha por el Secretario Ejecutivo respecto del acuerdo concertado entre el Gobierno del Japón y la secretaría de la Convención sobre las disposiciones para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
- c) El OSE pidió al Secretario Ejecutivo que concertara las disposiciones con el Gobierno del Japón sobre la base de ese acuerdo.

Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

26. En su cuarta sesión, el 27 de octubre, habiendo examinado una propuesta del Presidente (FCCC/SBI/1997/L.10), el OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que adoptase en su tercer período de sesiones un proyecto de decisión sobre el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (véase el texto del proyecto de decisión en el anexo I). Este proyecto de decisión recomendado sustituye al que figura en el documento FCCC/SBI/1997/16, anexo V.

VIII. PROPUESTAS DE ENMIENDA A LA CONVENCIÓN (Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

27. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, celebradas el 21 y el 27 de octubre, respectivamente. Dispuso para ello del documento FCCC/SBI/1997/15. Hicieron declaraciones los representantes de 14 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

28. En su segunda sesión, el 21 de octubre, habiendo examinado las propuestas de enmienda a la Convención, el OSE invitó a la Conferencia de las Partes a tomar en consideración en su tercer período de sesiones las opiniones expresadas por las Partes durante el séptimo período de sesiones del OSE.

29. En su cuarta sesión, el 27 de octubre, el OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que examinara las propuestas de enmienda en el orden en que fueron recibidas por la secretaría.

IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

30. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y quinta, celebradas el 22 y el 29 de octubre, respectivamente. Dispuso para ello de los

siguientes documentos: FCCC/SBI/1997/17/Add.1 y FCCC/CP/1997/1. Hicieron declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

31. En su quinta sesión, el 29 de octubre, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones la aprobación de un proyecto de decisión sobre la ejecución financiera de la Convención en el bienio 1996-1997 y un proyecto de decisión sobre las disposiciones de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención (véanse los textos de estos proyectos de decisión en el anexo I).

X. MECANISMOS DE CONSULTA CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
(Tema 10 del programa)

1. Deliberaciones

32. El OSE examinó este tema su tercera sesión, el 22 de octubre. Para ello dispuso del documento FCCC/SBI/1997/MISC.7. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

33. En la misma sesión el OSE, a propuesta de su Vicepresidente, tomó nota del documento FCCC/SBI/1997/MISC.7 y decidió examinar esta cuestión en su octavo período de sesiones teniendo presentes las opiniones expresadas en su sexto período de sesiones. Pidió además a la secretaría que informase al OSE de los elementos de otros procedimientos de las Naciones Unidas que pudieran ser pertinentes para la elaboración de procedimientos que permitan la participación de organizaciones no gubernamentales en las actividades relacionadas con la Convención.

XI. CUESTIONES JURÍDICAS: APLICACIÓN DEL
ACUERDO RELATIVO A LA SEDE
(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

34. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y quinta, celebradas el 21 y el 29 de octubre, respectivamente.

2. Conclusiones

35. En su quinta sesión, el 29 de octubre, el OSE tomó nota de la entrada en vigor del Acuerdo relativo a la Sede el 22 de octubre de 1997.

XII. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES
(Tema 12 del programa)

36. En su quinta sesión, el 29 de octubre, el OSE aprobó el proyecto de informe sobre la labor de su séptimo período de sesiones, contenido en los documentos FCCC/SBI/1997/L.6 y FCCC/SBI/1997/CRP.9, en su forma verbalmente enmendada. Autorizó al Relator a que, en consulta con el Presidente y con la asistencia de la secretaría, completase el informe como fuera debido.

XIII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

37. Al clausurar el período de sesiones, el Presidente observó que esa era su última reunión como Presidente del OSE. Subrayó la importancia de la contribución hecha por el OSE desde su creación al avance del proceso de la Convención y agradeció a las delegaciones la constructiva colaboración prestada durante todo el período de su mandato.

38. Hicieron declaraciones de clausura los representantes de la República Unida de Tanzania (en nombre del Grupo de los 77 y China), Luxemburgo (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y los Estados Unidos de América, que rindieron homenaje al Presidente por la contribución que hizo al dirigir los trabajos del OSE.

39. El Secretario Ejecutivo hizo una declaración en que transmitió el sincero reconocimiento de la secretaría tanto al Presidente del OSE como al Presidente del OSACT por la iniciativa que demostraron tanto individual como conjuntamente al establecer métodos constructivos de trabajo en ambos órganos subsidiarios.

Anexo I

PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
EJECUCIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES PARA SU APROBACIÓN EN
EL TERCER PERÍODO DE SESIONES

ÍNDICE

	<u>Página</u>
PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR EL OSE EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES*	
1. División del trabajo entre el Órgano Subsidiario de Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico	15
2. Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999	18
3. Volumen de la documentación	24
PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR EL OSE EN SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES	
4. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	26
5. Examen del mecanismo financiero	26
6. Anexo del Memorando de Entendimiento sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención	27
7. Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes	28
8. Ejecución financiera de la Convención en el bienio 1996-1997	28
9. Disposiciones de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención	29

* Los textos de estos proyectos de decisión figuraban inicialmente en el documento FCCC/SBI/1997/16, anexos II a IV. Se han introducido algunos cambios de redacción.

PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR EL OSE
EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES

1. Decisión .../CP.3

División del trabajo entre el Órgano Subsidiario de
Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 9 y 10 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando también la decisión adoptada en su segundo período de sesiones de que la Conferencia de las Partes, en su tercer período de sesiones, abordara la cuestión de la división del trabajo entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución fuera examinada basándose en las recomendaciones que le hicieran los Presidentes de ambos órganos subsidiarios (FCCC/CP/1996/15/Add.1, párr. 4, sec. III),

Habiendo examinado las recomendaciones hechas por los Presidentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución, a través de las conclusiones de estos órganos, que figuran en los informes de su sexto período de sesiones,

Deseando precisar más la división del trabajo entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución,

1. Reafirma que la división de trabajo se rige por los artículos 9 y 10 de la Convención, así como por la decisión 6/CP.1 y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

2. Recuerda, como se indica en la decisión 6/CP.1, que las funciones de los órganos subsidiarios pueden describirse a grandes rasgos de la siguiente manera:

a) El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico será el punto de enlace entre los estudios científicos, técnicos y tecnológicos y la información facilitada por los órganos internacionales competentes y las necesidades de orientación normativa de la Conferencia de las Partes;

b) El Órgano Subsidiario de Ejecución formulará recomendaciones para ayudar a la Conferencia de las Partes en el examen y evaluación del cumplimiento de la Convención y en la preparación y aplicación de sus decisiones;

3. Decide que el examen de las cuestiones que competen a ambos órganos se efectuará de manera que se aproveche bien el tiempo durante las reuniones, a fin de evitar la confusión y reducir el volumen total de trabajo. Por tanto, en general, uno de los dos órganos será el principal encargado del examen de una cuestión. De ser necesario solicitará una contribución adecuada y concreta al otro órgano. Cuando no se designe un principal encargado, los programas se organizarán de tal manera que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución no traten tales cuestiones en períodos de sesiones paralelos. Respecto de las cuestiones en que esto no sea posible, se estudiará la posibilidad de que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución celebren períodos de sesiones conjuntos especiales. Partiendo de esto se precisan las disposiciones de la siguiente forma:

Comunicaciones nacionales de las Partes

a) El Órgano Subsidiario de Ejecución será el principal encargado de las siguientes funciones:

- i) Elaboración de directrices sobre los procedimientos de examen de las comunicaciones nacionales;
- ii) Examen de la información contenida en las comunicaciones nacionales, otros documentos pertinentes e informes de recopilación y síntesis, con miras a ayudar a la Conferencia de las Partes a llevar a cabo las tareas que le asigna el inciso e) del párrafo 2 del artículo 7 de la Convención;

b) En cooperación con el Órgano Subsidiario de Ejecución, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico se encargará de las funciones siguientes:

- i) Elaborar directrices para el suministro de información comparable, incluidas todas las cuestiones metodológicas conexas;
- ii) Examinar, a petición del Órgano Subsidiario de Ejecución, cuando corresponda, las comunicaciones nacionales y otros documentos pertinentes, tales como estudios técnicos, con el objeto, entre otros, de verificar las metodologías utilizadas y de hacer recomendaciones para perfeccionarlas, preparar evaluaciones científicas de los efectos de las medidas adoptadas en aplicación de la Convención, examinar las proyecciones y sus supuestos, y calibrar la amplitud y la eficacia de las medidas de mitigación y adaptación;

Desarrollo y transferencia de tecnología

c) El Órgano Subsidiario de Ejecución, con la aportación que corresponda del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, se encargará de ayudar a la Conferencia de las Partes a evaluar y examinar la aplicación efectiva de la Convención en lo que respecta al desarrollo y transferencia de tecnología;

d) Como se establece en la Convención y como determinó la Conferencia de las Partes en su decisión 6/CP.1, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico se encargará de prestar asesoramiento en todos los aspectos científicos, tecnológicos y metodológicos del desarrollo y transferencia de tecnología;

Consultas con organizaciones no gubernamentales

e) Teniendo en cuenta la competencia de cada órgano subsidiario, el Órgano Subsidiario de Ejecución será el principal encargado de todas las cuestiones de política y las aportaciones pertinentes relacionadas con las consultas con las organizaciones no gubernamentales, según corresponda;

f) Si el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico o cualquier otro órgano subsidiario considera que las organizaciones no gubernamentales pueden hacer aportaciones pertinentes a un tema que se esté examinando, dicho órgano recabará y examinará esas aportaciones;

g) La acreditación provisional de las distintas organizaciones no gubernamentales incumbirá al órgano interesado;

Actividades conjuntas

h) El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico se encargará de:

i) Elaborar el marco para la presentación de informes, incluido el examen de los aspectos científicos, técnicos y metodológicos de los informes;

ii) Elaborar un informe de síntesis de las actividades para la Conferencia de las Partes;

i) El Órgano Subsidiario de Ejecución se encargará de ayudar a la Conferencia de las Partes a examinar la marcha de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental, sobre la base de las aportaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;

Investigación y observación sistemática

j) De conformidad con el artículo 5 de la Convención, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico será el principal

encargado de las cuestiones relacionadas con la investigación y la observación sistemática, recurriendo cuando sea necesario a la asistencia del Órgano Subsidiario de Ejecución. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico desempeñará también una función de coordinación en las actividades relacionadas con el cambio climático que sean pertinentes para la aplicación de la Convención;

k) El Órgano Subsidiario de Ejecución, con las aportaciones que correspondan del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, se encargará de ayudar a la Conferencia de las Partes a evaluar y examinar la aplicación efectiva de la Convención en lo que respecta a la investigación y la observación sistemática;

Educación, formación y sensibilización del público

l) Precisando más la decisión 6/CP.1, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico será el principal encargado de impartir asesoramiento sobre los programas de educación, formación y sensibilización del público así como sobre el acceso público a la información. Al examinar estas cuestiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico recurrirá, entre otras, a las organizaciones internacionales pertinentes;

m) El Órgano Subsidiario de Ejecución, con las aportaciones que correspondan del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, se encargará de ayudar a la Conferencia de las Partes a evaluar y examinar la aplicación efectiva de la Convención en lo que respecta a la educación, la formación y la sensibilización del público.

2. Decisión .../CP.3

Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999 presentado por el Secretario Ejecutivo (FCCC/SBI/1997/10),

Tomando nota de la contribución anual del Gobierno anfitrión, de 1,5 millones de marcos alemanes, que se deduce de las necesidades previstas,

1. Aprueba el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, por una cuantía total de 18.730.300 dólares de los EE.UU. para los fines enumerados en el cuadro 1 infra;

2. Aprueba la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas, comprendidos el puesto de Secretario Ejecutivo con categoría de Subsecretario General y otros dos puestos de la categoría superior D-2, que figura en el cuadro 2 infra;
3. Aprueba un presupuesto para servicios de conferencias por la cuantía de 5.184.900 dólares para que se incluya como partida para imprevistos en el presupuesto por programas para el próximo bienio en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no prever recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 1998-1999 (véase el cuadro 3 infra);
4. [Decide incorporar en el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 aprobado en el párrafo 1 supra la plantilla de personal aprobada en el párrafo 2 supra, los recursos para un eventual proceso posterior a Kyoto que dependen de la decisión de la tercera Conferencia de las Partes a ese efecto y, según lo convenido por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su sexto período de sesiones, ascienden a 840.400 dólares (véase el cuadro 5 infra);]
5. Pide al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario de Ejecución en su octavo período de sesiones sobre la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 supra;
6. Autoriza al Secretario Ejecutivo a efectuar transferencias entre las secciones principales de consignación señaladas en el cuadro 1 hasta el límite agregado de 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación y siempre que ninguna sección se reduzca en más del 25%;
7. Decide mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;
8. Invita a todas las Partes en la Convención a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año de conformidad con el apartado b) del párrafo 8 de los procedimientos financieros y a pagar pronta e íntegramente, respecto de los años 1998 y 1999, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 [y 4] supra, una vez deducidas, la contribución señalada en el tercer párrafo del preámbulo y las que puedan ser pagaderas en virtud de la decisión de la Asamblea General a que se refiere el párrafo 3 supra;
9. Toma nota de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias especificadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro 5 infra, e invita a las Partes a aportar sus contribuciones a estos fondos; y

10. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución presupuestaria y que proponga todo ajuste que sea necesario en el presupuesto de la Convención para el bienio 1998-1999.

Cuadro 1

Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	1998	1999
Gastos		
I. <u>Programas</u>		
Dirección y gestión ejecutivas	621,3	642,8
Ciencia y tecnología	2 223,1	2 779,4
Aplicación	2 333,6	2 553,0
Apoyo de conferencias y de información	1 500,1	1 901,2
Recursos, planificación y coordinación	1 599,5	1 807,6
Total parcial I	8 277,6	9 684,0
II. <u>Pagos a las Naciones Unidas</u>		
Gastos generales <u>a/</u>	1 076,1	1 258,9
Total parcial II	1 076,1	1 258,9
III. <u>Reserva operacional b/</u>	77,0	131,9
Total parcial III	77,0	131,9
Gastos totales (I+II+III)	9 430,7	11 074,8
Ingresos		
I. <u>Contribución del país anfitrión</u>	887,6	887,6
Ingresos totales	887,6	887,6
Total neto	8 543,1	10 187,2

a/ El 13% que aplican normalmente las Naciones Unidas por concepto de apoyo administrativo.

b/ De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos financieros (véase la decisión 15/CP.1). Esto elevará el monto de dicha reserva a 907.100 dólares en 1998 y 1.000.400 dólares en 1999 (véanse los párrafos 17 a 19 de los procedimientos financieros).

Cuadro 2

Plantilla de personal prevista en el presupuesto
 por programas para 1998-1999

	1998	1999
A. Cuadro orgánico y categorías superiores		
Secretario Ejecutivo	1	1
D-2	2	2
D-1	3,33	4
P-5	5,75	6
P-4	7,5	8
P-3	9	11
P-2	4,25	5
Total A	32,83	37
B. Cuadro de servicios generales	20,5	22
Total B	20,5	22
Total (A+B)	53,33	59

Cuadro 3

Necesidades de recursos para los eventuales
 servicios de conferencias

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida de gastos	1998	1999
I. Servicios para reuniones <u>c</u> /	419,4	431,5
II. Documentación <u>d</u> /	698,5	737,4
III. Otras necesidades <u>e</u> /	707,5	728,1
IV. Viajes del personal para asistir a reuniones <u>f</u> /	265,5	265,5
V. Gastos diversos <u>g</u> /	10,5	10,5
VI. Gastos imprevistos y en concepto de fluctuaciones de los tipos de cambio	63,0	65,2
Total parcial	2 164,4	2 238,2
VII. Gastos generales <u>h</u> /	281,4	291,0
VIII. Reserva operacional <u>i</u> /	203,0	6,9
TOTAL GENERAL	2 648,8	2 536,1

(Notas en la página siguiente.)

(Notas del cuadro 3.)

c/ Incluye la interpretación y el personal de sala.

d/ Incluye traducción y revisión, mecanografía, reproducción y distribución de documentos antes y después del período de sesiones y durante su celebración.

e/ Incluye necesidades de traducción a distancia, personal de supervisión esencial, fletes/portes y comunicaciones.

f/ Incluye viajes de los intérpretes y del personal de supervisión esencial, incluidas las misiones de planificación.

g/ Incluye los gastos estimados para la adquisición inicial de papel y material de oficina para las reuniones y otros suministros.

h/ 13% que aplican normalmente las Naciones Unidas por concepto de apoyo administrativo.

i/ De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos financieros. La cantidad para 1998 se ha fijado en el 8,3% de las partidas I a VII; la cantidad para 1999 corresponde a la cantidad necesaria para que, sumada a la reserva arrastrada de 1998, resulte una cifra equivalente al 8,3% de las partidas I a VII previstas en el presupuesto para 1999.

Cuadro 4

Necesidades de personal para los eventuales
servicios de conferencias

	1998	1999
A. Cuadro orgánico y categorías superiores		
P-4	1	1
Total A	1	1
B. Cuadro de servicios generales	4	4
Total B	4	4
Total (A+B)	5	5

Cuadro 5

Necesidades de recursos para eventuales actividades
 del proceso posterior a Kyoto

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida de gastos	1998	1999
A. Gastos de personal		
Puestos	165,5	340,5
Horas extraordinarias	2,2	4,5
B. Consultores	54,0	54,0
C. Viajes en comisión de servicios	20,5	45,5
Total parcial	242,2	444,5
Gastos generales	31,5	57,8
Reserva de caja	22,7	41,7
TOTAL GENERAL	296,4	544,0

Cuadro 6

Necesidades de personal para eventuales actividades
 del proceso posterior a Kyoto

	1998	1999
A. Cuadro orgánico y categorías superiores		
D-1	0,5	1
P-3	0,5	1
Total A	1	2
B. Cuadro de servicios generales	0,5	1
Total B	0,5	1
Total (A+B)	1,5	3

Cuadro 7

Resumen de las necesidades estimadas de recursos de
otros fondos de contribuciones voluntarias para
el bienio 1998-1999

(En dólares de los EE.UU.)

Fuente de financiación propuesta	1998	1999
Fondo Fiduciario para la participación	2 256,1	2 324,4
Fondo Fiduciario para actividades suplementarias	2 062,6	2 086,2
Total	4 318,7	4 410,6

3. Decisión .../CP.3

Volumen de la documentación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 de su decisión 17/CP.2, en el que pidió al Director Ejecutivo que presentase al Órgano Subsidiario de Ejecución en su quinto período de sesiones nuevas posibilidades de reducir el costo de la documentación destinada a las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

1. Toma nota de los esfuerzos de la secretaría de la Convención para reducir el volumen de la documentación, según se señala en los párrafos 9 y 10 del documento FCCC/SBI/1997/12 sobre el volumen de la documentación;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que investigue con las Naciones Unidas la posibilidad de ofrecer acceso ilimitado a las versiones en todos los idiomas de los documentos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que las Naciones Unidas ponen a disposición de los interesados en su sistema de disco óptico mediante una página reservada de la World Wide Web;

3. Invita a las Partes:

a) A limitar el volumen de los documentos que presenten para que se distribuyan en los órganos de la Convención, incluso aquellos que no necesiten traducción;

b) A centrar el contenido de los documentos presentados en las materias pertinentes a los períodos de sesiones siguientes de los órganos subsidiarios y a evitar la repetición de declaraciones ya hechas;

c) A limitar sus solicitudes de cantidades de ejemplares de documentos;

d) A limitar sus solicitudes de documentos que deban ser traducidos;

e) A programar la entrega de documentos de una forma oportuna que se ajuste a la capacidad y las posibilidades de los órganos de la Convención de examinarlos.

4. Toma nota de la intención del Secretario Ejecutivo de informar a los presidentes de los órganos sobre la viabilidad de preparar oportunamente la documentación que prevean las conclusiones de los órganos subsidiarios antes de que se adopten tales conclusiones.

PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR EL OSE
EN SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES

4. Decisión .../CP.3

Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, su decisión 2/CP.1 sobre el examen de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención; su decisión 3/CP.1 sobre la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención; su decisión 4/CP.1 sobre cuestiones de metodología, y su decisión 9/CP.2 sobre directrices, calendario y procedimiento de examen de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención,

Habiendo examinado las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución,

1. Pide a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) que cuando presenten sus inventarios nacionales anuales de emisiones de gases de efecto invernadero se ajusten a las partes pertinentes de las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales por las Partes del anexo I y a las conclusiones pertinentes del cuarto período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;

2. Pide a la secretaría de la Convención:

a) Que prepare un informe completo de recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I para su examen en el cuarto período de sesiones;

b) Que reúna, procese y publique con carácter regular los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero presentados anualmente por las Partes del anexo I de conformidad con la decisión 9/CP.2. En los años en que se prepare un informe de recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales, los datos del inventario deberían formar parte de ese informe. La publicación de los datos del inventario podrá ir acompañada de la documentación pertinente preparada por la secretaría, por ejemplo, en relación con la evaluación del cumplimiento de las directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o con el tratamiento de las cuestiones de metodología o de otra índole relacionadas con la presentación de informes sobre emisiones de gases de efecto invernadero. Podrá también incluir los datos pertinentes de fuentes autorizadas o hacer una referencia a los mismos;

3. Decide:

a) Que el examen a fondo de la segunda comunicación nacional de las Partes del anexo I incluya, como regla general, la visita de equipos de examinadores coordinado por la secretaría, en función del calendario de esos exámenes y de un programa de visitas acordado entre los países de acogida y la secretaría. Se exhorta a las Partes de que se trata a que presenten sus comentarios acerca de los proyectos de informes de los exámenes a fondo preparados por los equipos examinadores, de ser posible en un plazo no superior a ocho semanas contadas a partir de la recepción de los proyectos;

b) Que los resúmenes de las comunicaciones nacionales se publiquen en su idioma original como documentos oficiales de la Convención y se traduzcan a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas si tienen menos de 15 páginas en formato uniforme. Los textos completos de los informes de los exámenes a fondo se publicarán como documentos oficiales de la Convención y se traducirán a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

5. Decisión.../CP.3

Examen del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota del proceso de examen emprendido por el Órgano Subsidiario de Ejecución de conformidad con la decisión 11/CP.2;

2. Decide continuar el proceso de examen por conducto del Órgano Subsidiario de Ejecución, conforme a los criterios establecidos en las directrices adoptadas por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su quinto período de sesiones;

3. Reafirma su decisión 9/CP.1;

4. Pide a la Secretaría que informe al Órgano Subsidiario de Ejecución de conformidad con el párrafo 2 supra.

6. Decisión.../CP.3

Anexo del Memorando de Entendimiento sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota de la aprobación por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial del anexo del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

2. Decide aprobar el anexo del Memorando de Entendimiento y ponerlo así en vigor.

7. Decisión .../CP.3

Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Tomando nota de que hasta ahora no se ha recibido ningún ofrecimiento para acoger al cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. Decide celebrar su cuarto período de sesiones en Bonn (Alemania) en noviembre de 1998;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que dé inicio a los preparativos para el cuarto período de sesiones y adopte las disposiciones necesarias.

8. Decisión .../CP.3

Ejecución financiera de la Convención en el bienio 1996-1997

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 14 de su decisión 16/CP.2, en que pidió al Secretario Ejecutivo que presentase a la Conferencia de las Partes un nuevo informe sobre la ejecución financiera correspondiente al bienio 1996-1997, y el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes,

1. Toma nota de la información presentada en los documentos FCCC/SBI/1997/18 y FCCC/SBI/1997/INF.7;

2. Aprueba la creación de un nuevo fondo fiduciario para la contribución anual especial de 3,5 millones de marcos alemanes del Gobierno de Alemania destinada a financiar la celebración de reuniones en Alemania, de conformidad con las disposiciones concertadas bilateralmente entre el Gobierno de Alemania y la secretaría de la Convención, y pide al Secretario Ejecutivo que pida al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca el nuevo fondo fiduciario, que ha de ser administrado por el Secretario Ejecutivo;

3. Exhorta a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones de 1996 y/o 1997 al presupuesto básico a que lo hagan sin demora;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que presente a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones, por conducto del Órgano Subsidiario de Ejecución, según corresponda, un informe final sobre la ejecución financiera correspondiente al bienio 1996-1997, con los estados financieros comprobados, y un informe inicial sobre la ejecución financiera en 1998;

5. Aprueba que se efectúen transferencias entre las secciones principales de consignación para cubrir gastos superiores a los previstos, en relación con el programa de los órganos normativos y el programa de ejecución y planificación, por encima del límite actualmente autorizado al Secretario Ejecutivo del 15% del total de créditos correspondiente a cada una de las secciones principales de consignación (véase la decisión 17/CP.1, párr. 5).

9. Decisión .../CP.3

Disposiciones de apoyo administrativo
a la secretaría de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención propuestas por el Secretario General de las Naciones Unidas (FCCC/CP/1995/5/Add.4), que la Conferencia de las Partes aceptó provisionalmente mediante su decisión 14/CP.1 en su primer período de sesiones,

1. Toma nota de la información contenida en el documento FCCC/SBI/1997/INF.2;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que continúe las conversaciones con las Naciones Unidas sobre las disposiciones administrativas relacionadas con la Convención y que informe a la Conferencia de las Partes, por vía del Órgano Subsidiario de Ejecución, según corresponda, de toda evolución importante.

Anexo II

LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
EN SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/1997/17 y Add.1	Programa provisional y anotaciones
FCCC/SBI/1997/18	Ejecución financiera de la Convención Marco: Contribuciones y gastos en 1996-1997
FCCC/SBI/1997/19	Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: Primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones
FCCC/SBI/1997/19/Add.1	Addendum: Tables of inventories of anthropogenic emissions and removals and projections up to the year 2020
FCCC/SBI/1997/20	Experiencia del examen de la primera comunicación nacional de las Partes del anexo I
FCCC/SBI/1997/INF.3	Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Progress Report
FCCC/SBI/1997/INF.4	Communications from Parties included in Annex I to the Convention. Updated information on greenhouse gas emissions and projections
FCCC/SBI/1997/INF.6	Status report on the review of first national communications of Annex I Parties and the submission of second national communications
FCCC/SBI/1997/INF.7	Financial performance of UNFCCC: Contributions and expenditures in 1996-1997. Supplementary tables
FCCC/SBI/1997/MISC.7	Mechanisms for consultation with non-governmental organizations (NGOs)
FCCC/SBI/1997/MISC.8	Views of Parties on a process for considering non-Annex I communications
FCCC/SBI/1997/MISC.9	Financial Mechanism: Review process referred to in decision 9/CP.1. Compilation of submissions by Parties.

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/SBI/1997/6	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su quinto período de sesiones, Bonn, 25 de febrero a 6 de marzo de 1997
FCCC/SBI/1997/8	Mecanismo financiero: Proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1. Informe de síntesis
FCCC/SBI/1997/13	Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: Información sobre la presentación de las comunicaciones nacionales iniciales
FCCC/SBI/1997/14	Mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales
FCCC/SBI/1997/14/Add.1	Adición. Participación de organizaciones no gubernamentales en la labor de la Convención.
FCCC/SBI/1997/15	Enmiendas a la Convención o sus anexos. Cartas de la República Islámica del Pakistán, la República Azerbaidjanesa, los Países Bajos (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y Kuwait, en que se proponen enmiendas a la Convención o sus anexos
FCCC/SBI/1997/16	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su sexto período de sesiones, Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997
FCCC/SBI/1997/INF.2	Review of administrative arrangements
FCCC/SBI/1997/MISC.3 y Add.1	Financial mechanism: Review process referred to in decision 9/CP.1. Compilation of submissions
FCCC/SB/1997/6	Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: Datos de inventarios y proyecciones
FCCC/CP/1996/15/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Segunda parte
FCCC/CP/1997/MISC.1	Report of the Global Environment Facility to the Conference on the Parties at its third session

- | | |
|--|--|
| FCCC/SBSTA/1997/4 | Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su sexto período de sesiones, Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997 |
| FCCC/SBSTA/1997/12 y Corr.1 y 2, y Add.1 | Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental: Informe de síntesis sobre las actividades conjuntas |
| FCCC/SBSTA/1997/13 | Segunda comunicación de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Actividades de las Partes del anexo II en relación con la transferencia de tecnología |
| FCCC/SBSTA/1997/INF.3 | Activities implemented jointly under the pilot phase |
| FCCC/SBSTA/1997/INF.5 | Development and transfer of technology: Proposal from a Party. Draft decision regarding the transfer of technology |

Apéndice

PROYECTO DE RECOPIACIÓN DE LOS COPRESIDENTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO
DE EXAMEN DE LAS COMUNICACIONES DE LAS PARTES NO INCLUIDAS
EN EL ANEXO I DE LA CONVENCION

[La Conferencia de las Partes,

Recordando [el párrafo 1 del artículo 4, el párrafo 2 del artículo 7, el párrafo 2 del artículo 9, el párrafo 2 del artículo 10] los párrafos 1, 5 y 7 del artículo 12 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando también sus decisiones 4/CP.1, 7/CP.1, 3/CP.2, 8/CP.1 y 10/CP.2,

Observando que cada una de las Partes que son países en desarrollo presentará su comunicación inicial dentro del plazo de tres años contados desde la entrada en vigor de la Convención para esa Parte o desde que se disponga de recursos financieros de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 y que las Partes que pertenecen al grupo de los países menos adelantados podrán presentar esa comunicación a su discreción,

Tomando nota del calendario diferenciado para la presentación de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I [debido a las diferencias cronológicas en el suministro de los recursos financieros del mecanismo financiero provisional;] [y, por ende, la necesidad de flexibilidad en su examen de estas comunicaciones,]

1. Decide que la información contenida en las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I será examinada con ánimo facilitador, no antagónico, de apertura y transparencia con el objeto de permitir que la CP disponga de información exacta, coherente y útil para el desempeño de sus funciones;

[2. Decide que el procedimiento de examen:

a) Ayudará a la secretaría a determinar las necesidades [de información, técnicas y financieras] de las Partes no incluidas en el anexo I [para la preparación de sus comunicaciones nacionales de conformidad con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 8.] [relacionadas con el cumplimiento de sus compromisos, y en particular las relacionadas con los proyectos y las medidas de respuesta propuestos en virtud del artículo 4.];

b) Procurará mejorar la comparabilidad y el enfoque de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I;

c) Comprenderá una evaluación técnica del avance logrado en la aplicación de la Convención; y

d) Determinará si la información cuantitativa y cualitativa se ajusta a las directrices aplicables adoptadas por las Partes;]

[3. Decide que cada comunicación nacional presentada por una Parte no incluida en el anexo I sea objeto de [una evaluación] [examen] [técnico] [exhaustivo] dentro del plazo de un año contado desde su recepción por la secretaría; dicha evaluación será realizada por equipos especializados bajo la autoridad del Órgano Subsidiario de Ejecución;

a) Que los equipos especializados desarrollen su labor por medio de reuniones técnicas regionales que permitan el examen técnico de la información contenida en las comunicaciones nacionales y por medio de visitas de carácter voluntario a los países, cuando sean útiles;

b) Que cada equipo especializado prepare un informe sobre cada [evaluación] [examen] escrito [de manera objetiva] [sin ánimo de antagonismo] y lo presente al OSE;]

[Decide que las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I se examinen cada año o cada dos años;]]

4. Pide a la secretaría:

a) Que facilite la prestación de asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones nacionales, de conformidad con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 8;

b) Que recopile y sintetice la información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I [anualmente] para que la examine el OSE [, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 del artículo 10];

c) Que coordine y facilite el examen/estudio de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I [comprendida la organización de exámenes a fondo] [y de reuniones técnicas regionales];

d) [Que seleccione, bajo la dirección de los Presidentes de los órganos subsidiarios, a los miembros de los equipos especializados de entre los nombres propuestos por las Partes y organizaciones intergubernamentales para que presten asistencia en el examen/el estudio;]

e) [Que organice y acoja reuniones técnicas regionales para [el examen de] [el intercambio de opiniones sobre] la información contenida en las comunicaciones nacionales;]

f) [Que tome nota de los casos en que serían útiles las visitas de los expertos a los países para poder comprender mejor las circunstancias nacionales concretas de una Parte, los datos de los inventarios o los esfuerzos para hacer frente al cambio climático;]

g) [Que organice, a petición de una Parte, visitas de expertos de carácter voluntario a los países para el examen individual de comunicaciones nacionales;]

h) [Que, con la autorización de la Parte de que se trate, ponga la comunicación nacional y el informe del examen especializado a disposición del Consejo de Fondo para el Medio Ambiente Mundial, solicitándole que tome nota en particular de esta información al considerar las propuestas de proyectos de la Parte interesada;]

i) [Que prepare y ponga a disposición de las Partes un compendio de los proyectos propuestos y de la información conexas presentada por las Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12;]

j) [Que prepare un informe sobre la aplicación de las directrices para la preparación de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I con el fin de mejorar aún más la precisión, la integridad, la comparabilidad y el enfoque de las comunicaciones nacionales;]

5. Pide al Órgano Subsidiario de Ejecución que examine la información contenida en las comunicaciones nacionales:

[a) A fin de ayudar a la CP a evaluar en su conjunto los efectos agregados de las medidas adoptadas por las Partes, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 10; y]

[b) A fin de impartir la debida orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]

[6. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico:

[a) Que perfeccione las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención; y]

[b) Que prepare evaluaciones científicas sobre los efectos de las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención, de conformidad con el inciso b) del párrafo 2 del artículo 9;]

[7. Invita a las Partes y a las organizaciones internacionales a proponer nombres de expertos para que presten asistencia en el examen de las comunicaciones nacionales;]

[8. Insta a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención a que presenten sus comunicaciones nacionales tan pronto como les sea posible;]

[9. Pide a las Partes no incluidas en el anexo I que presenten a la secretaría los datos de sus inventarios nacionales de manera [periódica].]
